RESOLUCIÓN NÚMERO SJ 109

(08 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO - No. FACATATIVA-SM-022-25 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR"

LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto Municipal número 039 del 14 de enero de 2013 y demás disposiciones armónicas y concordantes consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.".

Que el día 23/09/2025 se publicó el proceso contractual **FACATATIVA- No. FACATATIVA-SM-022-25**.

Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, publicando en la plataforma SECOP II, razón por la cual no se publicaron respuestas.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Facatativá, a través de la Secretaria de Obras Públicas realizaron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; y a través de la Secretaria Jurídica se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso **FACATATIVA-SM-022-25**. cuyo objeto es **"CONTRATAR A PRECIO FIJO Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ"**

Que en virtud de lo anterior, se justifica que el MUNICIPIO adelante un proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, para **el suministro de materiales,** con base en los estudios previos que establecen la necesidad, justificación y conveniencia de la suscripción del contrato correspondiente.

Que los términos y condiciones son:

OBJETO:

"CONTRATAR A PRECIO FIJO Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ."

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual comprende el suministro, transporte y entrega en sitio de los materiales e insumos requeridos para el mantenimiento, rehabilitación y/o construcción de vías urbanas y rurales del Municipio de Facatativá, garantizando su calidad conforme a las especificaciones técnicas del INVIAS y demás normativa vigente, su procedencia legal acreditada mediante las licencias, permisos y registros aplicables, y su disponibilidad oportuna en los lugares que indique la supervisión, de manera que se asegure la continuidad de las actividades viales de la Administración Municipal y el mejoramiento de la

movilidad y la infraestructura del territorio, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Facatativá Nuestra Casa"

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 200Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MANOR CUANTÍA** soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "...la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar y su cuantía, esta contratación se hará a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 del art. 2º de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal expresa:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Además, el proceso de selección se rige entonces por los principios generales de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Se entiende por menor cuantía los valores que no superen para el Municipio 450 salarios mínimos mensuales vigentes, es decir para el 2025, la suma de $ 640.575.000

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado previsto por el Municipio para la presente proceso es de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($640.575.000,00) MCTE – A MONTO AGOTABLE** correspondientes a precios fijos con monto agotable, los cuales incluyen todos los gastos directos, tributos, contribuciones y demás costos indirectos que genere contrato a celebrar.

NUMERO O CÓDIGO	**2025001978**
FECHA	**23 de agosto de 2025**
RUBRO/FUENTE	**RUBRO: 2.3.2402112.2.3.2.02.02.005.MP212** **FUENTE: 2009 SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION** **VALOR: $ 25.535.695,00** **RUBRO: 2.3.2402112.2.3.2.02.02.005.MP212** **FUENTE: 91001 SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION** **VALOR: $ 3.394.893,00** **RUBRO: 2.3.2402115.2.3.2.02.02.005.MP214** **FUENTE: 2009 SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION** **VALOR: $ 29.880.309,00**

	RUBRO: 2.3.2402115.2.3.2.02.02.005.MP214 **FUENTE: 91001 SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION** **VALOR: $ 531.764.103,00** **RUBRO: 2.3.2402113.2.3.2.02.02.005.MP215** **FUENTE: 2009 SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION** **VALOR: $50.000.000,00**
VALOR TOTAL	**$ 640.575.000,00**
EXPEDIDA POR	**SECRETARIA DE HACIENDA**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución previsto para el desarrollo del objeto que se pretende contratar en la presente TRES (3) MESES sin exceder el 31 de diciembre del presente año O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes

LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

Contendrá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, término previsto para la liquidación y declaratoria de incumplimiento, si a esta hubiere lugar.

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato: Mediante pagos parciales que corresponderán al valor facturado en el respectivo periodo, el cual corresponderá al resultado que se obtenga de multiplicar el valor unitario por las cantidades efectivamente entregadas en el periodo respectivo, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

En todo caso cuando solo reste por ejecutar un diez por ciento (10%) del valor del contrato, el último pago se realizará previa suscripción de la respectiva acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la factura o cuenta de cobro correspondiente (según el régimen aplicable, común o simplificado), y la constancia de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3: El adjudicatario contratista deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular donde el Municipio realizará la consignación. Los contratos con auto retenedores deberán incluir esta condición en la factura o cuenta de cobro (según el régimen aplicable, común o simplificado) para evitar la aplicación de retenciones. Los proponentes deberán manifestar expresamente su aceptación de la forma de pago establecida por el Municipio.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será realizada por el funcionario que designe la Secretaria Jurídica quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 4) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. 10) Verificar el cumplimiento de los factores ponderables evaluados a favor del oferente. 11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
16. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
17. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
18. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
19. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
20. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
21. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
22. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
23. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
24. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%)
25. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.
26. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
27. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
28. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda.
29. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir a todo costo incluido el transporte con la entrega de los materiales contratados en los horarios y fechas establecidas y concertadas con el supervisor del contrato, y con todas las garantías que implica la prestación del servicio.
2. Se deberá cumplir con las licencias, autorizaciones y permisos pertinentes para el transporte de materiales que se requieran.

3. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
4. Entregar en óptimas condiciones los materiales objeto del contrato, aptos para el desarrollo de la actividad de objeto final.
5. Garantizar que el material a suministrar cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes según la normativa vigente.
6. Certificar debidamente la procedencia del producto suministrado, haciendo entrega a la Supervisión de las remisiones y/o facturas de las canteras o plantas desde las cuales se obtiene el material a suministrar, en cuanto sea requerido para ello.
7. Certificar debidamente la calidad del producto suministrado, haciendo entrega a la Supervisión de las certificaciones y ensayos que demuestren que el material suministrado cumple con los requisitos técnicos exigidos, en cuanto sea requerido para ello.
8. Hacer entrega del material suministrado en concordancia con las necesidades requeridas por la Supervisión, esto es, en los horarios establecidos y en los medios de transporte idóneos, ya sea volqueta sencilla, doble troque u otros, según lo solicitado por la Supervisión.
9. Atender los requerimientos hechos por el supervisor en cuanto a la verificación de las cantidades de material suministrado, según los procedimientos que la Supervisión considere pertinentes, con el fin de asegurar el correcto control de las cantidades ejecutadas.
10. Hacer la entrega del producto objeto del contrato en el lugar indicado por el supervisor del contrato dentro de la jurisdicción del municipio de Facatativá y/o permitir la recepción de los elementos en la boca de la mina del contratista.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
12. Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos técnicos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3.Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA Y CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS

El Pliego de condiciones definitivo estará para consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, cualquier comunicación debe enviarse mediante la plataforma SECOP II .

Se deja constancia que se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II el borrador de los pliegos en la fecha 23/09/2025 y se concedió término para presentar observaciones, lapso durante el cual se presentaron observaciones y fueron debidamente resultas y publicitadas en la misma plataforma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la Plataforma SECOP II.

Convocar a los interesados que quieran participar en la presente Convocatoria Pública como veedores ciudadanos para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de la ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso contractual no estará limitado a MiPymes teniendo en cuenta por la cuantía del proceso no es procedente dicha limitación.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **FACATATIVA-SM-022-25**, cuyo objeto es CONTRATAR A PRECIO FIJO Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución y con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, con un presupuesto oficial estimado de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($640.575.000,00) MCTE – A MONTO AGOTABLE** correspondientes a precios fijos con monto agotable, los cuales incluyen todos los gastos directos, tributos, contribuciones y demás costos indirectos que genere contrato a celebrar.

NUMERO O CÓDIGO	2025001978
FECHA	23 de agosto de 2025
RUBRO/FUENTE	RUBRO: 2.3.2402112.2.3.2.02.02.005.MP212 FUENTE: 2009 SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION VALOR: $ 25.535.695,00 RUBRO: 2.3.2402112.2.3.2.02.02.005.MP212 FUENTE: 91001 SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION VALOR: $ 3.394.893,00 RUBRO: 2.3.2402115.2.3.2.02.02.005.MP214 FUENTE: 2009 SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION VALOR: $ 29.880.309,00 RUBRO: 2.3.2402115.2.3.2.02.02.005.MP214 FUENTE: 91001 SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION VALOR: $ 531.764.103,00 RUBRO: 2.3.2402113.2.3.2.02.02.005.MP215 FUENTE: 2009 SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION VALOR: $50.000.000,00
VALOR TOTAL	$ 640.575.000,00
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso por la modalidad de Seleccion Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERA: El Pliego de condiciones definitivo estará para consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, cualquier comunicación debe enviarse mediante la plataforma SECOP II .

ARTÍCULO CUARTO:- Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el

cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica: **MAGDA JOHANA CORDOBA C.** (Asesora Contratista - Secretaria Jurídica
- Verificación Financiera: **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ** (Profesional Contratista - Secretaria Jurídica)
- Verificación Técnica, de Experiencia y económica: **ING. GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON** Secretario de Obras Públicas

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Dirección de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO.- Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá a los, 08 OCT 2025

JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ, SECRETARIA JURÍDICA
Secretario Jurídico

Proyectó: Magda Johana Córdoba Profesional Contratista de la SJ.